

ACTA NUMERO VEINTE NOVENTA (20-90). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintitres de mayo de mil novecientos noventa, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Lic. Roderico Segura Trujillo, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Dr. Humberto Aguilar Staackmann, de la de Ciencias Médicas; Ing. Jorge Mario Morales González, de la de Ingeniería; Dr. Federico Richter Martínez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Norman Aquino Esteban, de la de Odontología; -- Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Arq. Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los Representantes de los Colegios Profesionales: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, del de Abogados y Notarios; Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores; Lic. José Norberto Villatoro Lemus, del de Humanidades; Ing. Agr. -- Edil René Rodríguez Quezada, del de Ingenieros Agrónomos; Lic. Milton Warren Ellis Herrarte, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Heber A. - Paredes Navas, del de Arquitectos. Los Representantes de los Catedráticos: Lic. Ronan Arnoldo Roca Menéndez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; - Dra. Amalia Geraldine Grajeda Bradna, de la de Ciencias Médicas; Ing. Arturo Pazos Sosa, de la de Ingeniería; Lic. Pedro Talmo Villatoro Reyes, de la de Ciencias Económicas; Dr. José de Jesús Castro Umaña, de la de Agronomía; Arq. Francisco José Méndez Dávila, de la de ARquitectura. Los Representantes Estudiantiles: Prof. David Ruano Lemus, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Br. Hugo Harold López Mejía, de la de Ciencias Médicas; Br. Saúl Muñiz Fernández, de la de Ingeniería; Br. Pablo Enrique Palomo Robles, de - la de Ciencias Químicas y Farmacia; Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez, de la de Ciencias Económicas. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena; el Director de Asun-

tos Jurídicos, Lic. José Luis Aguilar Méndez; y el Secretario, que autoriza Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza; se procedió de la manera siguiente:

PRIMERO: Lectura de las Actas Nos. 10-90, 11-90, 12-90, 13-90, 14-90, 15-90, 16-90, 17-90; y Lectura y aprobación de la Agenda

Fueron leídas las Actas Nos. 10-90, 11-90, 12-90, 13-90, 14-90, 15-90, 16-90, 17-90; y la Agenda aprobada con modificaciones, en la forma siguiente: 1o. Lectura de las Actas Nos. 10-90, 11-90, 12-90, 13-90, 14-90, 15-90, 16-90, 17-90; y Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Financieras. 4o. Agilización del trámite de emisión de nombramientos de personal de la Universidad de San Carlos. 5o. Informe del Director General Financiero relacionado con la situación financiera de la Universidad de San Carlos. 6o. Ampliación de Información sobre Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 7o. Ampliación de Información sobre Profesores Titulares del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente. 8o. Solicitud de modificación del Punto TERCERO del Acta No. 4-90 del Consejo Superior Universitario. 9o. Proyecto de Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Autónoma de Nuevo León, República Mexicana y la Universidad de San Carlos de Guatemala. 10o. Solicitud de Dispensa para integrar durante el mes de mayo del año en curso, los Jurados de Concursos de Oposición. 11o. Dictamen de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. 12o. Solicitud de Dispensa presentada por la Escuela de Ciencias de la Comunicación. 13o. Solicitud de Dispensa para nombrar Coordinador Interino de la Carrera de Zootecnia, del Centro Regional Universitario de Oriente, al M.V. -- Raúl Jáuregui Jiménez. 14o. Solicitud de ampliación del Contrato Administrativo No. 002-89 a favor de la Empresa Constructora DICALCO, S.A. 15o. Anteproyecto de Reglamentos de Organización y Funcionamiento Interno de la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Personal Docente, OTEP. 16o. Solicitud de Reclasificación presentada por el Ing. Agr. René Leonel Cruz Romero.

ción de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de un Representante Cate-  
drático ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Nor-Occi-  
dente. Habiéndose establecido la mayoría absoluta requerida por la ley, y  
dado cumplimiento a los artículos 13, 15, inciso 15.16 del Reglamento Gene-  
ral de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universita-  
rio ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE CATEDRÁTICO ANTE EL CONSEJO REGIO-  
NAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE, al Ingeniero Agrónomo  
RUDY LIZANDRO GARCIA CHAVERRIA, Colegiado No. 842.

#### 2.2.3 Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.106-90, de la Direc-  
ción de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco Electores Estu-  
diantiles de Rector por parte de la Facultad de Ciencias Médicas. Habiendo-  
se establecido la mayoría absoluta requerida por la ley, y dado cumplimiento  
a las normas que regulan esta clase de eventos, específicamente con lo esta-  
blecido en los artículos 11, 16, 17, 18 de la Ley Orgánica de la Universidad  
de San Carlos de Guatemala; 83, 85, 87, 89, 100 de los Estatutos de la misma;  
y 3, 7, 9, 46, 49, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Supe-  
rior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNI-  
VERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ME-  
DICAS, A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA NUMERO DCS, siendo ellos los siguien-  
tes estudiantes: RODOLFO ALFREDO ROSENBERG APARICIO, Carnet No. 8912997; -  
MARVIN JOSUE AGUIRRE MORALES, Carnet No. 8916777; SANDOR RENE MENDEZ VELAS-  
QUEZ, Carnet No. 8411691; OLGA LUISA PAYES OSORIO, Carnet No. 8712821; CE-  
SAR HERNANDEZ MONROY, Carnet No. 8712703.

#### 2.2.4 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.107-90, de la Direc-  
ción de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco Catedráticos ---  
Electores de Rector por parte de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zoo-

17o. Donación de bien inmueble a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que desea hacer la Licenciada ELSA DE JESUS DIAZ BONILLA. 18o. Consulta de la División de Administración de Personal en relación a la solicitud de incremento general en el horario del personal docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. 19o. Solicitud de la señora MARIA CRISTINA JUAREZ DE CASTELLANOS, Oficinista III de la Editorial Universitaria.- 20o. Reglamento de Contratación de Profesores Universitarios. 21o. Solicitud de la Comisión Directiva Paritaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para contratar a la Licenciada MARITZA CONCEPCION GALLARDO LOPEZ, como Profesor Visitante. 22o. Solicitud de autorización para contratar al Licenciado SERGIO ALEJANDRO VALDEZ PEDRONI, como Profesor Visitante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. 23o. Solicitud de autorización para contratar al Licenciado JULIO CESAR GODOY BLANCO, como Profesor Visitante del Centro Regional Universitario del Norte. 24o. Solicitud de autorización para contratar al Licenciado ISRAEL CATAVI VALLE, como Profesor Visitante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 CONVOCATORIAS

2.1.1 Facultad de Arquitectura

En virtud de estar por finalizar el período para el cual fuera electo Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el Arq. Rafael Herrera Bran, el Consejo Superior Universitario **CONVOCA** a **elección de VOCAL III ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA**, encargando a la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos, señalar lugar, fecha y hora para la **elección**.

2.1.2 Centro Regional Universitario de Oriente, CUNORI

En virtud de que el Lic. Zoot. Edgardo Guillen Rodríguez, Representante de los Catedráticos ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Oriente, se encuentra con licencia por el término de un año, el Consejo Superior Universitario CONVOCA a elección de REPRESENTANTE DE LOS CATEDRATICOS ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE ORIENTE, encargando al mencionado Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para la elección.

2.2 APROBACION DE ELECCIONES

2.2.1 Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 83-90, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley, y dado cumplimiento a los artículos 10, 11, 14, 17, 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 82, 83 de sus Estatutos y 17, 18, 47 al 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE ESTUDIANTEL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al estudiante JOSE ALFREDO VIDAL MAYORGA, --- Carnet No. 84-10910.

2.2.1.1 El señor Rector, Lic. Roderico Segura Trujillo, agradeció al Br. Saúl Muñiz Fernández, la labor que desempeñó en el Consejo Superior Universitario, en donde demostró alto espíritu de trabajo, dedicación y honradez. El Br. Muñiz Fernández agradeció las palabras del señor Rector, manifestando que se va triste del Consejo y ofreció contribuir desde afuera para que se desarrollen normalmente las actividades del mismo.

2.2.2 Centro Regional Universitario de Occ-Occidente

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 84-90, de la Direc

tecnia. Habiéndose establecido la mayoría absoluta requerida por la ley, y dado cumplimiento a los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 85, 86, 100 de los Estatutos de la misma; y 3, 7, 8, 9, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior -- Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSI-- DAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR PARTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERI-- NARIA Y ZOOTECNIA, a los siguientes Catedráticos: ANTONIO PEREZ MAZARIEGOS, Colegiado No. 151; JOSE ROLANDO MATAMOROS BERGELES, Colegiado No. 082; JAI-- ME ROLANDO MENDEZ SOSA, Colegiado No. 403; JOSE FRANCISCO ESTRADA GARCIA, -- Colegiado No. 208; JOSE GUILLERMO PEREZCANTO FERNANDEZ, Colegiado No. 163.

#### 2.2.5 Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.108-90, de la Direc-- ción de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco Catedráticos --- Electores de Rector por parte de la Facultad de Humanidades. Habiéndose es-- tablecido la mayoría absoluta requerida por la ley, y dado cumplimiento a -- los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 85, 86, 100 de los Estatutos de la misma; y 3, 7, 8, 9, 50, 51, -- 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUA-- TEMALA, POR PARTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, a los siguientes Catedrati-- cos: JUAN DE DIOS GONZALEZ MARTIN, Colegiado No. 412; LUIS ANTONIO MENEN-- DEZ (único apellido), Colegiado No. 211; EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CASTILLO,-- Colegiado No. 640; RAFAEL PINEDA REYES, Colegiado No. 462; ANA MARIA URRUE-- LA DE QUEZADA, Colegiado No. 565.

#### 2.2.6 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.109-90, de la Direc-- ción de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco Catedráticos --- Electores de Rector por parte de la Facultad de Agronomía. Habiéndose esta-- blecido la mayoría absoluta requerida por la ley, y dado cumplimiento a los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Gua-- temala; 85, 86, 100 de los Estatutos de la misma; y 3, 7, 8, 9, 50, 51, 52,--

del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: De clarar electos ELECTORES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR PARTE DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, a los siguientes Catedráticos: JUAN HUMBERTO GONZALEZ MARTINEZ, Colegiado No. 403; GUILLERMO EDILBERTO MENDEZ BETETA, Colegiado No. 262; MIKE ROBERTO ESTRADA AJA, Colegiado No. 537; MAYNOR ESTUARDO ESTRADA ROSALES, Colegiado No. 654; VICTOR MANUEL ALVAREZ - CAJAS, Colegiado No. 604.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 AYUDA BECARIA

3.1.1 Facultad de Arquitectura

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, según punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 12-90 de sesión celebrada el 20 de marzo de 1990 y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario, ACORDO: Conceder ayuda becaria por la cantidad de Q.250.00 mensuales a cada uno de los siguientes estudiantes: SALOMON DAVID ESCOT REYNOSO y JOSE ROBERTO TELLO LOPEZ, quienes realizaron su Ejercicio Profesional Supervisado en el Proyecto Jardines de Xelajú, Quetzaltenango, el período comprendido del 1 de enero al 15 de febrero de 1989. Estas ayudas se harán con cargo al fondo privativo establecido como producto del Convenio USAC-BANVI, las cuales están debidamente provisionadas.

3.2 PRORROGA DE LICENCIA Y AYUDA BECARIA

3.2.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario conoció lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el punto CUARTO, inciso 4.8 del Acta No. 40-11/89, de sesión celebrada el 20 de noviembre de 1989, referente a la solicitud de prórroga de licencia y ayuda becaria a favor de la Doctora LUCERO SERRANO ARRIAZA DE GAITAN, Ayudante de Cáte--

dra II (o su equivalente, según el nuevo Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica), de la mencionada Unidad Académica; y al respecto --

**ACORDO:** Sacarlo de Agenda y solicitar a la División de Administración de Personal, que emita dictamen respecto a este asunto, para conocimiento y resolución por parte del Consejo Superior Universitario.

3.2.2 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según punto CUARTO, INCISO 4.13 del Acta No. 38-10/89 de sesión celebrada el 31 de octubre de 1989 y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas de concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario --

**ACORDO:** prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Doctor ALFONSO SOBVARRO ABRIL, para ausentarse de sus labores como Profesor Adjunto III (o su equivalente, según el nuevo Estatuto de la Carrera Docente, Parte Académica) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y pueda continuar estudios de postgrado en Farmacología en la República Federal de Alemania, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 1990. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q. 600.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.2.3 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según puntos CUARTO, inciso 4.4 del

Acta No. 40-11/89 de sesión celebrada el 20 de noviembre de 1989 y punto CUARTO, inciso 4.10 del Acta No. 11-3/90 de sesión celebrada el 22 de marzo de este año, y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: **prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Doctor JULIO ADOLFO KOPP GOMEZ**, para ausentarse de sus labores como Profesor Adjunto III (o su equivalente, según el nuevo Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y pueda continuar y terminar sus estudios de postgrado en Hannover, Alemania, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 1990. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.600.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

#### 3.2.4 Escuela de Ciencias de la Comunicación

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Paritaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, según punto NOVENO, del Acta No. 1-90 de sesión celebrada el 19 de enero de este año y con apoyo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: **prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Licenciado WAGNER DIAZ CHUSCO**, para ausentarse de sus labores como Profesor Adjunto III (o su equivalente, según el nuevo Estatuto de la Carrera Universitaria,

Parte Académica) de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y pueda continuar estudios de Maestría en Comunicación Social, en los Estados Unidos de América, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1990. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.788.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme el procedimiento establecido.

### 3.3 DONACIONES

#### 3.3.1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según punto SEPTIMO, inciso 7.2, del Acta No. 3-90 de sesión celebrada el 12 de febrero de este año y con apoyo en lo determinado en los artículos 11 literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con destino a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hace la Superintendencia de Bancos, consistente en 8 máquinas de escribir mecánicas, las cuales se identifican así: 3 máquinas marca Olimpia de 12 pulgadas; 2 máquinas marca Remington, de 10 pulgadas; 2 máquinas marca Royal de 10 pulgadas y 1 máquina marca Olivetti de 14 pulgadas, con un valor de Q.200.00 cada una, haciendo un total de Q.1,600.00. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### 3.3.2 Facultad de Agronomía

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de

Agronomía, según punto TERCERO, inciso 3.7 del Acta No. 9-90 de sesión celebrada el 2 de abril de este año y con apoyo en lo determinado en los artículos 11 literal r) y 176 literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con destino a la Facultad de Agronomía hace el Licenciado ROMEO PEREZ y la Editorial GRUPO EDITORIAL IBEROAMERICA, consistente en 63 Transparencias correspondientes al material de apoyo del libro de Química de Charles Mortimer, con un valor de Q.5.00 cada transparencia, haciendo un total de Q. 315.00. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### 3.3.3 Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC

De conformidad con lo solicitado por la Coordinación del Centro de Aprendizaje de Lenguas, -CALUSAC-, y con apoyo en lo determinado en los artículos 11 literal r) y 176 literal c) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino al Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, hace la Embajada de la República de Brasil, consistente en el siguiente equipo: 1 máquina de escribir eléctrica, marca Remington No. de Serie 762773; 1 máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, No. de Serie 380399. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### 3.3.4 Centro de Aprendizaje de Lenguas

De conformidad con lo resuelto por la Coordinación del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, y con apoyo en lo determinado por los artículos 11 literal r) y 176 literal d) de los Estatutos de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino al Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, hace el señor JOSE MANLIO CERONI CABRERA, consistente en un lote de quince libros titulados Breve Historia de los Estados Unidos. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos.

### 3.4 BAJAS DE INVENTARIO

#### 3.4.1 División de Servicios Generales

De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Administración, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de una bicicleta tipo Turismo, marca Atala con número de Inventario 1-M-4191-76 y con un valor de Q.95.00, por encontrarse en mal estado.

#### 3.4.2 Facultad de Odontología

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según punto NOVENO, del Acta No. 17-89 de sesión celebrada el 5 de septiembre de 1989, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de varios bienes que se encuentran en mal estado y no se pueden utilizar, los cuales se identifican a continuación:

1 Pinza curva para seguro, Inventario No. 10-B-2451-81, con valor de

Q.15.00; 1 Barreno, Inventario No. 10-B-2592-82, con valor de Q.54.89; 1 Diagonal corta alambre, Inventario No. 10-B-2593-82, con un valor de Q.14.45; 1 Bomba Ds. 2H HG de 2½ HP, Inventario No. 10-B-2699-82, con un valor de Q.995.10; 1 Llave Stilson de tubo No. 18, Inventario No. 10-B-3864-84, con un valor de Q.13.50; 3 Bases de metal para lámpara de pie, Inventario No. 10-B-2827-2833/34-84, con valor de Q.240.00; 2 Llaves de cangrejo, Inventario No. 10-B-2582/83-82, con valor de Q. 10.00. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

#### 3.4.3 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según punto TERCERO, inciso 3.6 del Acta No. 8-2/90 de sesión celebrada el 26 de febrero de este año, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de una cerda, por haber sido donada para el almuerzo del día 30 de marzo de 1990 para realizar la sesión de los miembros del Consejo Superior Universitario en la Finca Medio Monte. La mencionada cerda se identifica así: Hembra, Areta 55-8, peso 485 libras y un valor comercial estimado de Q.970.00. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

#### 3.4.4 Facultad de Ingeniería-Centro de Investigaciones de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario conoció el punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 18-89 de sesión celebrada el 9 de mayo de 1989 por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en el que solicitan la baja de Inventario de varios bienes que se encuentran en mal estado, los cuales se identifican a continuación:

<u>No. DE ORDEN</u>	<u>DESCRIPCION DEL BIEN</u>	<u>No. DE INVENTARIO</u>	<u>VALOR Q.</u>
1	Aparato fotoelasticómetro	8B-2084	578.50
2	Marco Cargador fotoelasticómetro	8B-2054	419.70
3	Voltímetro Hansen T-s 17.5 Kv.	8B-2148	24.50
4	Ticket Hidráulico Nike 17-H 5T	8B-2149	15.60
5	Sierra Circular marca Dunlop	8B-2170	56.00
6	Prensa Hidráulica de 5000 lbs.	8B-2172	165.68
7	Prensa Hidráulica 3000 kg.	8B-2174	572.08
8	Balanza Ohaus	8B-2183	108.00
9	Aparato Vicat Zur-nadel	8B-2184	44.25
10	Medidor presión de aire Soiltest	8B-2189	286.23
11	Penetrómetro Proctor	8B-2190	67.00
12	Humificador eléctrico Soiltest	8B-2191	122.00
13	Máquina para medir tensión en probeta	8B-2193	111.16
14	Moldes para viguetas de concreto	8B-2194	58.60
15	Horno para determinación de humedad	8B-2199	58.84
16	Equipo Magnaflux	8B-2204	250.00
17	Equipo de medición y deformación	8B-2205	1,600.00
18	Estufa eléctrica, planta circular Teslab	8B-2219	28.75
19	Permeámetro para arenas Teslab	8B-2229	42.20
20	Balanza triple brazo	8B-2237	29.28
21	Dispensador de suelo	8B-2240	39.04
22	Aparato permeabilidad	8B-2257	71.84
23	Penetrómetro Din 1945/95	8B-2258	39.42
24	Máquina perforadora para tapones	8B-2274	38.55
25	Secadora para vidriera	8B-2276	15.00
26	Balanza de Westphal Mohr	8B-2278	17.58
27	Dos espectroscopios Spencer	8B-2280	300.00
28	Refractómetro Spencer	8B-2319	689.98
29	Ocho cilindros para curado	8B-2568	85.40
30	Calentador eléctrico para Parafina	8B-2572	51.24
31	Nivelador horizontal para cilindros	8B-2573	303.00
32	Cuatro indicadores de deformación	8B-2580	100.60
33	Dos indicadores de deformación	8B-2583	33.00
34	Manómetro	8B-2592	98.00
35	Motor AGA	8B-2608	219.18
36	Balanza de 50 Libras Fairbanks	8B-2609	40.00
37	Aparato Ap 230 penetración	8B-2613	10.30
38	Molde cemento de 4"	8B-2614	73.00
39	Dos moldes suelo, cemento 2"	8B-2615	60.00
40	Martillo de compactación Soiltest	8B-2618	31.42
41	Balanza Bairod Mud Balance	8B-2623	10.00
42	Aparato Reynolds	8B-2638	75.00
43	Llave de impacto Skil	8B-3224	161.50
44	Baño Agua María	8B-3466	195.00
45	Cámara de Brewer para anaerobiosis	8B-3462	48.50
46	Polariscopio doceante tipo IAOL	8B-3480	259.58
47	Detector fallas y medidor	8B-3708	4,010.64
48	Espectrofotómetro Ultravioleta	8B-4754	6,236.28
49	Espectrómetro absorción atómica	8B-4755	12,555.18
50	Equipo de campo solución aire	8B-4908	659.58
51	Determinador de carbón	8B-4915	477.42
52	Medidor de resistividad	8B-5686	800.00
53	Mufla eléctrica	8B-5777	1,282.80

54	Aparato ensayo flotación	8B-6654	18.60
55	Microscopio Seitber Wetzlar	8B-6652	450.00
56	Lavador pipetas	8B-278-65	65.00
57	Soporte secador de tubos	8B-279	16.00
58	Potenciómetro Coleman	8B-280-65	184.00
59	Analizador de agua Aguatester	8B-306-65	110.00
60	Prismas Helige	8B-307-65	15.00
61	Micrómetro DEPH Gage	8B-332-65	47.40
62	Incubador campo unidades sanit.	8B-407	285.00
63	Dos relojes de intervalos para laboratorio	8B-410/411	15.92
64	Riometro	8B-540	2,100.00
65	Registrado doble	8B-541-65	1,135.00
66	Antena para el regist.	8B-542-65	360.00
67	Juego de Instrumentos para análisis	8B-961-66	30.03
68	Juego completo determ. deterg.	8B-962-66	47.61
69	Multímetro Ditto, Gris	8C-2059	288.00
70	Mesa de madera de pino	8C-2651	15.00
71	Un juego de rapidógrafos Kohinoor	8C-9383	2.92
72	Lavadero con pedestal peltre	8C-2269	40.00
73	Campana para gases madera y vidrio	8C-2273	30.00
74	Calculadora electrónica	8.3.01C-9691	390.00
75	Base para escritorio con clave	8.3.01C-9692	37.90
76	Cangrejo de 15"	8R-8436	18.50
77	Tricket de dos toneladas	8R-9392	32.50
78	Prensa de 4 para banco	8R-9686	45.00
79	Aro Sandvick	8R-9308	12.00
80	Cuchara de albañil	8R-8478	1.75
81	Dos pares de anteojos para esmerilar	8R-9650	10.90
82	Lámpara de mano con tubo gas neón	8Z-9439	25.00
83	Lámpara de mano con tubo gas neón	8Z-9441	25.00
84	Dos lámparas TWGE burguess emerg.	8Z-8706-07	84.00
85	Agitador eléctrico para prueba	8B-2117	272.44
86	Comparímetro de hellige 4 tubos	8B-2118	105.66
87	Juego de 7 cribas madera	8B-2141	61.00
88	Ductilómetro AP 101 para ensayos	8B-2216	900.00
89	Aparato volumétrico de balón	8B-2233	95.00
90	Martillo de compactación standard	8B-2241	19.52
91	Aparato comprensión tipo Horsley TL-51	8B-2256	330.75
92	Calentador eléctrico Seitest 102W	8B-2574	93.00
93	Comparador de longitud para cilindros	8B-2577	303.00
94	Humidistato Teslab	8B-2579	21.00
95	Sostenedor Inmantado Teslab	8B-2588	7.10
96	Indicador deformación Mercer Gamma	8B-2587	16.50
97	Soplete eléctrico	8B-2605	25.18
98	Barreno eléctrico de mano Drill	8B-2602	10.00
99	Balanza tipo Harvard Detecto	8B-2607	10.00
100	Aparato de ablandamiento	8B-2612	20.00
101	Juego de pesas con estuche	8B-2626	10.00
102	Escalador portátil marca Nuclear Chicago	8B-2730	950.00
103	Medidor de humedad en superficie	8B-2830	950.00
104	Medidor de densidad en superficie	8B-3050	820.00
105	Cronómetro de cristal precisión	8B-3201	1,100.00
106	Muestreador de aire Mod. 18001	8B-3202	414.00
107	Muestreador de aire Mod. 15003	8B-3203	314.00
108	Incubadora portátil	8B-3439	352.85

109	Acidómetro marca Edelman	8B-3739	3.50
110	Purificador de Oxígeno	8B-4952	94.99
111	Mufla especial para análisis	8B-4953	1,884.77
112	Secador de pipetas	8B-277-65	45.00
113	Dos medidores de aire para concreto	8B-963/64	460.00
114	Cinco estetoscopios	8B-8064/68/74	22.23
115	Broca de diamante 2½ para concreto	8B-8620	225.00
116	Dos soportes magnéticos LC	8B-9106-7	36.52
117	Ocho Micrómetros	8B-9073/79y82	614.56
118	Dos Micrómetros	8B-9091/82	153.64
119	Motor accionado para batería de automóvil	8B-1175	85.00
120	Laboratorio portátil	8B-1184	475.00
121	Filtro Siliphos	8B-8101-74	199.30
122	Laser de gas	8B-8105-74	129.48
123	Broca 2½ puntas diamante	8B-8218-74	160.12
124	Sujetador para broca	8B-8219-74	13.62
125	Broca de 4½ puntas de diamante	8B-8220-74	277.32
126	Dos sopletes de gasolina Sievert	8B-8296/97	51.00
127	Estuche plástico de 7 Rapid	8B-8315-74	22.00
128	Cronógrafo Hand Hard	8B-8437/75	35.00
129	Máquina perforadora Testi-Gas	8B-8696-77	1,622.65
130	Cangrejo de 8"	8B-8970-78	5.63
131	Cargador W Hewlett Packard	8B-9021-78	29.10
132	Sierra de diamante	8B-9149-78	329.03
133	Reloj cronómetro Hever Track	8.3.0 1B9387	49.00
134	Motor sellado	8.3.0 1B9677	51.95
135	Equipo Intercomunicación Marca Phillips	8C-2058	283.00
136	Aparato Telefónico marca Siemens	8C-2200	26.50

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Dar oportunidad a -- las diferentes Unidades Académicas para que inspeccionen el equipo descrito anteriormente, que se encuentra en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, y manifiesten si tienen interés en él, fijando para el efecto, un plazo de noventa días a partir de la presente fecha.

#### 3.4.5 Escuela de Ciencias Psicológicas

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, según punto TRIGESIMO TERCERO del Acta No. 29-89 de sesión celebrada el 17 de agosto de 1989, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la baja de Inventario de varios bienes por encontrarse en desuso por desperfectos sufridos y falta de repuestos por estar descontinuados, los cuales se identifican a continuación:-----

1 Quemadora de matrices, copiadora modelo ABDick 675 M, Inventario No. 14-C-1656-80, con un costo histórico total de Q.1,800.00; 1 Convertidor de master electrostático, modelo ABDick, con Inventario No. 14-C-1654-80, con un costo histórico original de Q.1,530.00; 1 Quemadora de stenciles Rex Rotary, Inventario No. 14-C-71-75, con un costo histórico original de Q. 1,650.00 y 1 Guillotina, Inventario No. 14-C-1310-77, con un costo original de Q.587.00. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

#### 3.4.6 Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media-EFPEM

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, según punto OCTAVO, del Acta No. 9-90 de sesión celebrada el 27 de marzo de este año, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de un vehículo tipo pick-up, modelo 1975, marca Toyota Stout, chasis No. --- RK-101-87 023 y 5-R 1509002, No. de Inventario 49-M-164-75 y con un valor de Q. 4,385.00, en virtud de encontrarse inservible y resulta muy onerosa su reparación. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

#### 3.4.7 Rectoría

De conformidad con lo informado por el Departamento de Auditoría, y con base en el Instructivo de Inventarios de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de varios bienes de Rectoría los cuales no han sido localizados desde el período 1970-74:

10 Libros "La Verdadera Traducción del Pop Wuj", Inventarios Nos. --- 1-H-8062-8063-8064-8065-8066-8067-8068-8069-8070 y 8071-81, con valor

de Q. 12.00 cada uno; 5 Prensa libros especiales de metal 8" x 6" con base forro de pana color beige, Inventario No. 1-C-7980, 7981-7282-7983-7984-84, con valor de Q.15.00 cada uno; 1 cassette grabado con el Himno de la Universidad, Inventario No. 1-Z-5106-78, con valor de Q.15.00, 3 Cintas con el Himno Universitario, Inventario No. 1-Z- 5103-5104-5105-78, todas con un valor de Q. 100.00. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

### 3.5 BAJA Y ALZA EN EL INVENTARIO

#### 3.5.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

De conformidad con lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según punto SEGUNDO del Acta No. -- 42-11/89 de sesión celebrada el 28 de noviembre de 1989 y con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de los siguientes libros: Introducción al Análisis de Economía Agrícola, Inventario No. 11-H-210-71, con valor de Q.7.20; -- Curso de Administración Moderna, Inventario No. 11-H-637-80, con valor de Q. 15.30; Manual Práctico de Avicultura, Inventario No. 11-H-618-80, con valor de Q. 10.00; Manual Práctico de Avicultura Moderna, Inventario No. 11-H-620-80; con valor de 9.45; Cosechadoras de Forrajes, Inventario No. 11-H-1007-83, con valor de Q.5.00; Problemas y Notas de Demostración para el Texto de Contabilidad Financiera, Inventario No. 11-H-942-83, con valor de Q. 7.45; Nutrición Animal, Inventario No. 11-H-936-83, con valor de Q. 29.00; Técnica Quirúrgica en Animales y Temas de Terapéutica Veterinaria, Inventario No. 11-H-11477-87, con valor de Q. 33.90; Programación Basic Aplicada, Inventario No. 11-H-11519-87, con valor de Q.34.35; Terapéutica de Veterinaria, Inventario No. 11-H-11539-87, con valor de --- Q.70.50; Patología General los Animales Domésticos, Inventario No. --- 11-H-11882-88, con valor de Q. 30.00. Todos con un valor de Q. 307.15. -

Dichos libros fueron extraviados por algunos estudiantes, en vista de lo cual también se autoriza el alza en el Inventario, los cuales fueron re-  
puestos, manifestando la Junta Directiva que sí llenan el cometido para ser libros de consulta de los estudiantes de Veterinaria, y se identifi-  
can a continuación: Toma de Decisiones en Grupo, con valor de Q.15.00; -  
Teoría Económica, con valor de Q. 30.00; Ciencias Biológicas, con valor  
de Q. 24.25; Principios de Fisicoquímica, Química Orgánica y Bioquímica,  
con valor de Q. 15.75; Pienses Tropicales con valor de Q. 20.00; Intro-  
ducción a la Termodinámica Clásica, con valor de Q.20.00; Alimentación -  
del Ganado, con valor de Q. 30.00; Manual Merck de Veterinaria, con valor  
de Q. 179.00; Métodos de Investigación Social, con valor de Q. 39.00; Te-  
rapéutica Veterinaria, con valor de Q.75.00 y Botánica, con valor de -  
Q. 32.00; todos con un valor de Q. 460.00. En consecuencia, deberá proce-  
derse conforme al Instructivo antes identificado.

3.6 Pago de complemento de salario por suspensión del Instituto Guate-  
malteco de Seguridad Social, IGSS, a favor de la Licenciada BARBARA  
CONSUELO CANO VALDEZ

3.6.1 Facultad de Ciencias Médicas y Escuela de Ciencias Psicológicas

De conformidad con la solicitud hecha por la interesada, tomando en cuen-  
ta la opinión favorable de la División de Administración de Personal y -  
con apoyo en lo determinado en las cláusulas 16a. y 17a. de las Normas pa-  
ra la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de -  
prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de --  
Guatemala, y en virtud de que la suspensión de la Licenciada Bárbara Con-  
suelo Cano Valdez excede de los seis meses que determinan las Normas men-  
cionadas, el Consejo Superior Universitario, ACORDO: autorizar el pago -  
de complemento de salario por suspensión del Instituto Guatemalteco de Se-  
guridad Social, IGSS, a la Licenciada BARBARA CONSUELO CANO VALDEZ, del -  
3 al 29 de octubre de 1989, período durante el cual se extendió la suspen-  
sión del IGSS a los seis meses a que tiene derecho de conformidad con las

Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.7 Proyecto Normas para la Subasta de Bienes de Activo Fijo  
Dados de Baja por el Consejo Superior Universitario

3.7.1 Dirección General Financiera

El Consejo Superior Universitario conoció la referencia No. 172 de la Dirección General Financiera, por medio de la cual envía el Proyecto de las NORMAS PARA LA SUBASTA DE BIENES DE ACTIVO FIJO DADOS DE BAJA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, con opinión favorable del Departamento de Auditoría; y al respecto ACORDO: Trasladarlo a la Comisión Revisora de Reglamentos de este Consejo, para que emita dictamen.

3.8 Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo, a favor de los Licenciados RAUL MALDONADO ALFARO, JOR MEJIA AGUSTIN, MAYRA MAURICIO REINA, ENRIQUE AGUILAR y NERY ALFONSO VELASQUEZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo, a favor de los Licenciados RAUL MALDONADO ALFARO, JOR MEJIA AGUSTIN, MAYRA MAURICIO REINA, ENRIQUE AGUILAR y NERY ALFONSO VELASQUEZ, que le fuera solicitado por este Organismo en el numeral 2, del punto TERCERO, subinciso 3.7.1 del Acta No. 8-90. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Que las limitaciones de tiempo para otorgar permisos contenidos en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se refieren a períodos continuos y en consecuencia, no es necesaria la autorización de este Consejo en el presente caso.

3.9 Informe de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto a la solicitud de licencia y ayuda becaria a favor de la Licenciada NOHEMI LUZ NAVAS MARTINEZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref. Of.309-90, por medio de la cual la Facultad de Ciencias Económicas informa respecto a la solicitud de licencia y ayuda becaria a favor de la Licenciada NOHEMI LUZ NAVAS MARTINEZ; y al respecto ACORDO: conceder licencia sin goce de sueldo a la Licenciada NOHEMI LUZ NAVAS MARTINEZ, para ausentarse de sus labores como Ayudante de Cátedra y pueda estudiar Maestría en Economía Empresarial en San José, Costa Rica, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1989. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.200.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.10 Autorización para cancelación de salarios

3.10.1 Dirección General Financiera

En vista de que a algunas Unidades les es imposible presentar los nombramientos y/o contratos respectivos con todos los requisitos de ley a la División de Administración de Personal, durante el mes de mayo, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar para el mes de MAYO del presente año, la cancelación de salarios, tomando como base presupuestaria la propuesta de plazas formuladas por las Unidades en la solicitud de Presupuesto para 1989, presentadas a la Dirección General Financiera y como base legal únicamente los puntos resolutivos de las Unidades Nominadoras, con la salvedad de que estos nombramientos y/o contratos al momento de su presentación, deben llenar los requisitos que establecen las leyes vigentes.

3.11 Modificación del Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.3 del Acta No. 9-89, del Consejo Superior Universitario

3.11.1 Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario conoció el informe verbal presentado por el Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena, sobre el caso de la Licenciada Carolina Samayoa Alegría, Profesor Principal II (o su equivalente según el nuevo Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica), quien por razones no imputables a ella finalizó anticipadamente -- los estudios de postgrado en Malaria que estaba realizando en el Centro Amazónico para Investigación de Enfermedades Tropicales "Simón Bolívar", para lo cual el Consejo Superior Universitario, en el punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.3 del Acta No.9-89, le había otorgado permiso sin goce de --- sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de --- 1989, y una ayuda becaria de Q.1,052.00 mensuales por el mismo período de --- permiso. En virtud de las razones argumentadas y contando con el dictamen No. 23-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Modificar el punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.3 -- del Acta No. 9-89 del Consejo Superior Universitario, en el sentido de autorizar que la licencia concedida a la Licenciada Carolina Samayoa Alegría, - por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1989, se cargue a la Partida de Ayudas Económicas en substitución de la de Ayudas Becarias, para lo cual se autoriza realizar los trámites contables correspondientes.

CUARTO: Agilización del trámite de emisión de nombramientos de personal de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario, en vista de los problemas que se han -- presentado con la Contraloría de Cuentas, motivados por las unidades académicas que no han regularizado la contratación de su personal, ACORDO: Requerir a las Juntas Directivas y Concejos Directivos de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos, que agilicen la emisión del nombramiento de su personal.

QUINTO: Informe del Director General Financiero relacionado con la situación financiera de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario procedió a recibir el informe que presentara el Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena, relacionado con la situación financiera de esta Casa de Estudios al 22 de mayo de 1990 y su proyección hasta el 30 de junio de 1990. Informó el Lic. Morales Taracena que se ve precisado a presentar el presente informe debido a que - pese a los múltiples esfuerzos que se han realizado, el Gobierno de la República no ha cumplido con entregar la totalidad de las asignaciones que le corresponden a la Universidad, adeudándole al 22 de mayo del presente año la suma de Q.22,431,591.00. Manifiesta que la anterior situación ha provocado atraso en el pago de proveedores, que no se pueda cumplir con las deudas -- que se tiene con el Plan de Prestaciones y se corre el riesgo de que no se puedan pagar los salarios correspondientes a los meses de mayo y junio. En vista de lo antes dicho, se ve obligado a presentar el cuadro que contiene la situación financiera de la Universidad de San Carlos al 22 de mayo del presente año, con diferentes alternativas que podrían tomarse para poder -- cumplir con las obligaciones si en todo caso el Gobierno no cumple con las asignaciones que constitucionalmente está obligado a entregar a la Universidad de San Carlos. El informe presentado por el Lic. Morales Taracena dice lo siguiente: "Guatemala, 23 de mayo de 1990. Señor Rector de la Universidad de San Carlos, Lic. Roderico Segura T., Edificio. Señor Rector: Adjunto a la presente encontrará un Cuadro de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al día 22 de mayo de 1990 y con proyección hasta el 30 de junio de 1990; así como algunos "Supuestos" para resolver en forma momentánea los pagos que deben de realizarse en el resto del mes de mayo. Ruego a Usted que dicha información sea trasladada al Honorable Consejo Superior Universitario, para que sea este alto Organismo, quien fije las políticas a seguir. En sesión posterior del Consejo Superior Universitario, procederé a proporcionar un Informe Financiero General de la si

tuación financiera de la Universidad durante los últimos años. Aprovecho --  
la oportunidad para suscribirme, Atentamente, "ID Y ENSEÑAD A TODOS" (f) --  
Lic. Alfredo Morales Taracena, Director General Financiera. -----

SITUACION FINANCIERA AL 22 DE MAYO DE 1990

Disponibilidades:

Depósitos Monetarios (4)	Q. 109,997.00 (1)	Q. 109,997.00
Depósitos de Ahorro		
Fondo Común	Q. 1.436,040.00	
Fondo Sueldos	Q. 1.879,250.00	
Fondo Cuentas Varias	Q. <u>1.447,250.00</u> (1)	Q. <u>4.762,540.00</u>
		(2) Q. <u>4.872,537.00</u> (2)

Compromisos al 32/5/90

Nómina mes de mayo (líquido)	Q.3.855,041.00	
Complementos abril y mayo -- (liq.)	Q. 950,000.00	
Plan de Prestaciones	Q.1.000,000.00	
Pago Inversiones comprometidas	Q.1.000,000.00	
Pago Proveedores (cheques -- emit.)	Q. 400,000.00	
Pago Proveedores (en trámite)	Q. <u>300,000.00</u>	Q. <u>8.005,041.00</u>
Saldo Negativo		(Q. <u>3.132,504.00</u> )

Saldos por Cobrar:

Asignación del Estado		
Marzo 1990	Q.7.477,197.00	
Abril 1990	Q.7.477,197.00	
Mayo 1990	Q.7.477,197.00	Q.22.431,591.00

Deudas por Pagar:

Plan de Prestaciones al 31 de mayo de 1990	Q.10.044,403.00	Q.12.387,188.00
Disponibilidad:		Q. <u>9.254,684.00</u>

Obligaciones mes de junio 1990

Sueldos mes de junio	Q.4.265,103.00	
Diferido junio	Q.2.671,904.00	
Plan de Prestaciones	Q.1.000,000.00	
Proveedores e Inversiones	Q.2.000,000.00	Q. 9.937,007.00

Recursos para cubrir obligaciones

Saldo Asignación del Estado	Q.9.254,684.00	
Asignación junio	Q.7,477,197.00	Q.16,731.881.00

Disponibilidad: Q. 6.794,874.00

- (1) Incluye saldos al 30 de abril de 1990
- (2) Incluye saldos de 27 Cuentas de Ahorro propiedad de la Universidad de San Carlos
- (3) No incluye saldos por Q.1.120,822.00 que la Universidad maneja pero son Fondos Privativos
- (4) No incluye Cuenta de US \$103,644.00 equivalentes a Q.440,487.00 Fondos -- propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SUPUESTOS PARA PODER CUBRIR OBLIGACIONES AL 31 DE MAYO DE 1990Alternativa No. 1

Disponibilidades reales	Q. 3.315,290.00
Pagos Gobierno dos asignaciones	Q. 4,984,786.00
	<u>Q. 8,300,076.00</u>
(-) Compromisos al 31 de mayo de 1990	Q. 8.005,041.00
	<u>Q. 295,035.00</u>

Alternativa No. 2

Disponibilidades Reales	Q. 3.315,290.00
Pagos Gobierno una asignación	Q. 2.492,393.00
	<u>Q. 5,807,683.00</u>
(-) Compromisos al 31 de mayo de 1990	Q. 8,005,041.00
	<u>(Q. 2.197,358.00)</u>

Opciones:

a) Cancelar saldos otras Cuentas	Q. 1.447,250.00
	<u>(Q. 750,108.00)</u>
b) Congelar pagos Proveedores	Q. 800,000.00
	<u>Q. 49,392.00</u>

Alternativa No. 3

Disponibilidades Reales	Q. 3.315,290.00
Pagos Gobierno	Q. -----
	<u>Q. 3.315,290.00</u>
(-) Compromisos	Q. 8.005,041.00
	<u>(Q. 4.689,751.00)</u>

Opciones:

a) Cancelar Saldos otras Cuentas	Q. 1.447,250.00
b) Congelar:	
Pagos Proveedores	Q. 1.200,000.00
Pagos Préstamos Plan	Q. 550,000.00
Pagos Inversiones	<u>Q. 1.000,000.00</u>
	<u>Q. 2.750,000.00</u>
	<u>(Q. 492,501.00)</u>

Luego de haber escuchado el informe del Lic. Morales Taracena, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Solicitar audiencia al Presidente de la República y al Ministro de Finanzas Públicas, a efecto de que la Comisión Nombrada en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 31-89, se entreviste con ellos y les manifiesten la necesidad de que la Universidad reciba cuanto antes las asignaciones que se encuentran atrasadas y que ascienden a veintidos millones de quetzales. Esta solicitud de audiencia se hará pública a toda la comunidad universitaria, a efecto de que se conozcan las gestiones que ha realizado la Universidad para que el Gobierno de la República entregue las asignaciones correspondientes.

2o. Señalar que a la Comisión arriba mencionada se incorporarán los señores

Decanos de las Facultades. 3o. Instruir al señor Rector para que cite a los señores Decanos de Facultades y Directores de Escuelas para que conjuntamente con el Director General Financiero, les informe sobre la situación financiera de la Universidad de San Carlos, a efecto de que las autoridades universitarias trasladen esta información a toda la comunidad universitaria. -

4o. Integrar una Comisión que estudie la actual situación financiera por la que atraviesa la Universidad de San Carlos y proponga al Consejo Superior -- Universitario diferentes alternativas para resolver los problemas económicos por los que se está atravesando. Esta Comisión estará integrada por los --- Miembros de la Comisión de Finanzas del Consejo y por los Miembros de la Comisión nombrada en el Punto SEGUNDO del Acta No. 11-90.

SEXTO: Ampliación de Información sobre profesores titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El Consejo Superior Universitario conoció el Oficio Ref.DAPS No. 203/90, de la División de Administración de Personal, referente a la ampliación de información sobre Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y al respecto ACORDO: Declarar que son PROFESORES TITULARES DE -- LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, con derecho a elegir y ser -- electos, las siguientes personas: LIC. CIPRIANO FRANCISCO SOTO TOBAR, Registro de Personal No. 3274; LIC. LUIS DE JESUS HERNANDEZ TORRES, Registro de Personal No. 6730; Lic. MARIO RAMIRO PEREZ GUERRA, Registro de Personal No. 9583; Lic. OSCAR MAURICIO VILLALTA GONZALEZ, Registro de Personal No. 9956; Licda. MARTA ELENA SALGUERO VALENZUELA, Registro de Personal No. -- 10154; Lic. MARCO TULLIO CASTILLO LUTIN, Registro de Personal No. 10402; - Lic. EDGAR NEFTALI PEREZ DIAZ, Registro de Personal No. 12443.

SEPTIMO: Ampliación de información sobre Profesores Titulares del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud verbal se--

bre ampliación de información de Profesores Titulares del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente, presentada por el Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos, y al respecto ACORDO: Declarar que es PROFESOR TITULAR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE, con derecho a elegir y ser electo, el Doctor --- LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO, Registro de Personal No. 7491.

OCTAVO: Solicitud de Modificación del Punto TERCERO del Acta No. 4-90 del Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Federico Richter Martínez; y del Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos, en el sentido de que este Consejo modifique el punto TERCERO del Acta No. 4-90, de la sesión celebrada el 14 de febrero de 1990; y al respecto ACORDO: acceder a lo solicitado y en consecuencia, ampliar el período de contratación de Profesores Temporales hasta el 31 de diciembre de 1990.

NOVENO: Proyecto de Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Autónoma de Nuevo León, República Mexicana y la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.070-90, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Autónoma de Nuevo León, República Mexicana y la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto ACORDO: Trasladarlo a la Comisión Revisora de Reglamentos de este Consejo, para que emita dictamen.

DECIMO: Solicitud de Dispensa para integrar durante el mes de mayo del año en curso, los Jurados de Concursos de Oposición

El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de la Escuela de Cien

cia Política, para que este Organismo les conceda dispensa para integrar los Jurados de Concursos de Oposición, durante el mes de mayo del año en curso; y al respecto ACORDO: No acceder a lo solicitado.

DECIMO PRIMERO: Dictamen de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica

El Consejo Superior Universitario conoció el dictamen elaborado por el Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill y Dr. José de Jesús Castro Umaña, Miembros de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, en relación al problema que representa la designación de -- profesores universitarios que ocupan cargos en el nivel de Dirección en Unidades Académicas o Centros de Investigación, que no cuentan con profesores -- que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 16 del Estatuto -- mencionado; y al respecto ACORDO: Aprobar el dictamen de la Comisión de --- Asuntos no Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Acadé mica, y en consecuencia ampliar el Artículo 95 del citado Estatuto en los -- términos siguientes: Para ocupar cargos en el Nivel de Dirección en Unida-- des Académicas o Centros de Investigación que no cuenten con profesores Titu lares que estenten como mínimo el puesto de Profesor Titular III, queda exo nerado dicho requisito.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud de Dispensa presentada por la Escuela de Ciencias de la Comunicación

El Consejo Superior Universitario conoció la Ref. ECC 226-90, en la cual el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación solicita dispensa para que no se requiera la Titularidad ni la Categoría establecida en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica: 1) para realizar en dicha Uni dad Académica exámenes privados o exámenes de graduación; 2) para ocupar car gos en las Direcciones de Area; y 3) para integrar los Jurados de Oposición y la Comisión de Evaluación Docente. Al respecto, el Consejo Superior Uni--

versitario ACORDO: 1o. Respecto al numeral 1), manifestarle a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, que conforme al Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, no es requisito indispensable tener la calidad de Profesor Titular. 2o. Respecto al numeral 2), manifestarles que deben atenderse a lo resuelto por este Consejo en el Punto DECIMO PRIMERO de la presente Acta No. 20-90; y 3o. Que respecto al numeral 3), este Consejo ya resolvió en Punto SEXTO del Acta No. 63-89.

DECIMO TERCERO: Solicitud de Dispensa para nombrar Coordinador Interino de la Carrera de Zootenia, del Centro Regional Universitario de Oriente, al M.V. Raúl Jaúregui Jiménez

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 72-90, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Dispensa para nombrar al M.V. Raúl Jaúregui Jiménez, como Coordinador Interino de la Carrera de Zootecnia, en el Centro Regional Universitario de Oriente, sin llenar el requisito de ser Profesor Titular, y asimismo, se le autorice devengar el salario conforme al artículo 77.4 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Manifestarle al Centro Regional Universitario de Oriente, que en relación a su solicitud, debe atenderse a lo resuelto por este Consejo en el Punto DECIMO PRIMERO de la presente Acta No. 20-90.

DECIMO CUARTO: INFORMES

14.1 Informe del Director General Financiero

El Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena, informó que se recibió en la Universidad de San Carlos un memorandum firmado por el Presidente de la República, Lic. Marco Vinicio Cerezo Arévalo, en donde se le recuerda a las entidades autónomas y semiautónomas que de conformidad con el Artículo 117 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, los recursos de esas instituciones deberán depositarse en el Banco de Guatemala. Expresa que in-

forma lo anterior al Consejo porque de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos, la Constitución de la República y con una resolución de la Junta Monetaria, la Universidad de San Carlos de Guatemala por ser una entidad autónoma no está obligada a cumplir con esta obligación. El Consejo Superior Universitario, luego de escuchar el informe rendido por el Lic. Morales Taracena, ACORDO: que deberá darse respuesta al Presidente de la República informándole que la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las leyes existentes, no está obligada a depositar sus recursos en el Banco de Guatemala

DECIMO QUINTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

15.1 El Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill expresó que en la presente sesión fue entregada una publicación que contiene las Leyes, Estatutos, Reglamentos y otras disposiciones legales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que fue impresa en la Editorial Universitaria. M a n i f i e s t a que quede constancia en la presente Acta que la recopilación de las presentes leyes fue realizada por el Lic. José Luis Aguilar Méndez, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

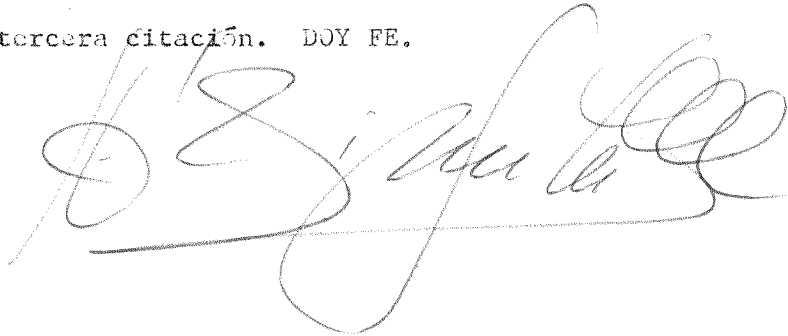
15.2 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:30): Lic. Rodérico Segura Trujillo, Dr. Federico Richter Martínez, Dr. Norman Aquino Esteban, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Ing. Agr. Edil René Rodríguez Quezada, Lic. Ronan Arnolde Roca Menéndez, Lic. Pedro Telmo Villatoro Reyes, Dr. José de Jesús Castro Umaña, Prof. David Kuano Lemus, Br. Saúl Muñiz Fernández, Br. Pablo Enrique Palomo Robles, Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez, Lic. Alfredo Morales Taracena, Lic. José Luis Aguilar Méndez, Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza.

15.3 Luego llegaron: Lic. Gilberto Batres Paz (9:50); Arq. Heber A. Paredes Navas (9:50); Lic. José Norberto Villatoro Lemus (10:00); Dr. Humberto -

Aguilar Staackmann (10:10); Lic. Eleázar Augusto Menroy Mejía (10:10); Lic. Milton Warren Ellis Herrarte (10:10); Dra. Amalia Geraldine Grajeda Bradna, (10:20); Br. Hugo Harold López Mejía (11:05); Ing. Jorge Mario Morales González (11:10); Ing. Arturo Pazos Sosa (11:15); Lic. Bonerge Amilcar Mejía - Orellana (11:40); Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem (11:55); Arq. Francisco - José Méndez Dávila (12:25); Arq. Francisco Chavarría Smeaton (12:30).

15.4 Se excusó por no asistir a la sesión, el Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar.

Se dio por terminada la sesión, siendo las dieciseis horas con cincuenta minutos del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.



HACM/oom